

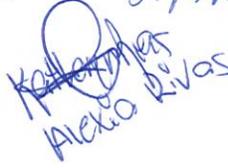


Hora: 10:02

Recibido el: 14 MAR 2022

Por:  San Salvador, 14 de Marzo de 2022.

Secretarias y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.-


Dip. Asunción

Alexis Rivas

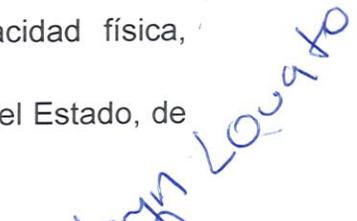
Marcela Pineda

En mi calidad de Diputada de esta Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad que me confiere el Artículo 133 de la Constitución de la República, expongo al Pleno Legislativo, **LO SIGUIENTE:**

Que el Art. 35 inciso primero de la Constitución de la República, establece que, “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia”; asimismo, que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece en su Art. 5, que se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares”.


Korana López


Sabina Pimentel


Katerin Lougato

Que la Endometriosis, es un padecimiento que afecta a un porcentaje de la población femenina y se diagnostica hasta los 25 o 35 años de edad, es decir que puede tardar de siete a diez años en ser detectada, en algunos casos puede ser hereditaria, afectando durante toda su vida a las mujeres, provocando daños en el aparato reproductor femenino, donde suele aparecer un crecimiento benigno del tejido endometrial, que ocasiona la aparición de quistes y otras malformaciones en los ovarios y que en algunos casos puede dejar a la mujer infértil. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 10% aproximadamente de las mujeres padece endometriosis y es una de las principales causas de infertilidad, que conlleva a importantes implicaciones sociales, económicas y de salud pública, debido a que disminuye la calidad de vida de quienes la padecen.

Que en razón de lo anterior solicito se emita el día 14 de marzo como el **“Día Nacional de la Endometriosis”**, con el objetivo de sensibilizar a la población en general respecto al impacto del padecimiento el cual provoca daños en el aparato reproductor femenino, y es una de las principales causas de infertilidad y que conlleva a importantes implicaciones sociales, económicas y de salud pública, debido a que disminuye la calidad de vida de quienes la padecen.



Lorena Fuentes

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con el Art. 131, ordinal 11° de la Constitución, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, o de otra índole.

II.- Que el Art. 35 inciso primero de la Constitución de la República, establece que, "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia"; asimismo, que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece en su Art. 5, que "se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares".

III.- Que en consideración que LA ENDOMETRIOSIS, es un trastorno en el tejido que normalmente recubre el útero y crece fuera de él. Es una enfermedad muy compleja y delicada que sufre un alto porcentaje de mujeres que consiste en la aparición de tejido en los ovarios, las trompas de falopio o los intestinos.

IV.- Que en razón de lo anterior, es importante que El Salvador pueda contar con un **"Día Nacional de la Endometriosis"**, por ser un padecimiento que afecta a un porcentaje de la población femenina, altera la calidad de vida de las personas que la padecen, y en algunos casos puede dejar a la mujer infértil.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y iniciativa de la Diputada Lorena Fuentes.

DECRETA:

Art. 1.- Declarase el 14 de marzo de cada año como el **"Día Nacional de la Endometriosis"**.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.